



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CUARENTA Y CUATRO

MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2020

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2020**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del jueves, 20 de febrero de 2020
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1493, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - b. De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1448, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De las Comisiones para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1474, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - d. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur-Central, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1294 y de la R. C. del S. 419, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 20 de febrero de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 25 de febrero de 2020.
 - b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del lunes, 24 de febrero de 2020, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 20 de febrero de 2020, hasta el martes, 25 de febrero de 2020.
 - c. La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del honorable Edwin García Feliciano como Procurador del Ciudadano (Ombudsman).
 - d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1480.
 - e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1884 y 2274, y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - f. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 2082 y 2261.

- g. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 305 y 767 y las R. C. del S. 415 y 470.
- h. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la P. de la C. 2082 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Pérez Ortiz, González Mercado, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 17 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Pérez Ortiz, Peña Ramírez, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- j. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1382.
- k. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 2083 y 2261.
- l. Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 87 (Rec.), 396 (Rec.), 1096 (Rec.), 1132 (Rec.), 1213 (Conf.) y 1223 y la R. C. del S. 228, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- m. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1686 (Rec.), 1690 (Rec.) y 1693 (Rec.).
- n. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1686 (Rec.), 1690 (Rec.) y 1693 (Rec.).
- o. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 87 (Rec.), 396 (Rec.), 1096 (Rec.), 1132 (Rec.), 1213 (Conf.) y 1223 y la R. C. del S. 228.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora Padilla Alvelo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de Energía Eléctrica que someta la información que aquí se detalla.

Esta petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual, se deberá proveer al Director Ejecutivo, un término de quince (15) días calendarios, a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

El 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26, “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, con vigencia prospectiva a partir de la fecha de aprobación. Sus disposiciones se hicieron efectivas a todas las entidades gubernamentales incluyendo las corporaciones públicas, como es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica. La Ley 26-2017, estableció en el Artículo 2.10 sobre “Liquidación de días en exceso de vacaciones y licencia por enfermedad”, que las entidades gubernamentales no podrán liquidar en efectivo los balances de licencia de enfermedad acumulados.

El 9 de agosto de 2017, el entonces Director Ejecutivo, Ricardo Ramos Rodríguez, emitió y notificó la Circular Distribución “D” 17-08-04 dirigida a todo el personal de la corporación sobre el asunto de: Acumulación de Licencia por Enfermedad, Ley 26-2017, “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que en lo pertinente dispone que:

“En virtud de la prohibición expresa y absoluta de la Ley 26-2017 a la liquidación de los excesos acumulados antes de su vigencia, a partir del 29 de abril de 2017 dichas acumulaciones no se podrán utilizar para efectos de jubilación (2x1), ya que ello

representa una erogación de fondos por parte de la Autoridad que constituye otra forma de liquidación.

No obstante, las disposiciones de la Ley 26-2017 son de carácter prospectivo, por lo cual, no aplican a los empleados que se acogieron a la jubilación antes del 29 de abril de 2017. Tampoco aplicarán a aquellos empleados que radicaron su petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 y cumplían con todos los requisitos para acogerse a la jubilación a la fecha de radicar la petición”. (Énfasis suplido).

La norma administrativa vigente antes citada es clara sobre el reconocimiento del derecho que asiste a los empleados que radicaron la petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 a recibir la liquidación en efectivo de los balances de licencia de enfermedad acumulados hasta la fecha de radicación de la solicitud de jubilación y/o de jubilación sea antes del 29 de abril de 2017.

Sin embargo, mediante comunicación del 4 de junio de 2019, el Lcdo. Marc F. Thys Torres, Director de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, realizó una interpretación restrictiva en torno al alcance de la Circular 17-08-04, estableciendo como requisito el elemento de intención de que la solicitud de jubilación fuera efectiva previo al 29 de abril de 2017.

Ante esta situación, se le solicita someter la siguiente información:

1. Cantidad de empleados (as) que se acogieron al retiro en el año 2017, previo a la aprobación de la Ley 26-2017.
2. Razones por la cual no han recibido sus beneficios de jubilación.”

b. El senador Berdiel Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Secretario en el término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Decenas de agricultores, empresarios y patronos de los trabajadores agrícolas de Puerto Rico han traído a la atención de la Comisión de Agricultura de este Senado de Puerto Rico, el incumplimiento por parte del Departamento de Agricultura de remesar aquellos partidas por pago de salarios, compra de fertilizantes y pagos de primas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, entre otros, quienes han asumido estos gastos de su propio pecunio, vía subsidio. Ello ha resultado en detrimento a la capacidad económica de trabajadores y empresas de generar y producir una actividad agrícola sustentable, no pudiendo solventar los gastos y salarios que conllevan.

El Gobierno de Puerto Rico, ha reconocido la necesidad que tiene la industria agrícola local, de incentivos y subsidios, destinados a salarios, compra de equipos, materiales, fertilizantes, pagos de seguros, entre otros, con el firme propósito de promover y desarrollar una agricultura sostenible. A tales fines, se han fijado mediante legislación, decretos, acuerdos, ordenes ejecutivas, ordenes administrativas, otros tipos de obligaciones y la más reciente, Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, titulada “Código de Incentivos de Puerto Rico”, para incentivar y subsidiar las empresas, patronos y trabajadores de la industria agrícola.

En lo que corresponde el Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 60-2019), establece el Programa de Subsidio Salarial a los Trabajadores Agrícolas, en su sección 4010.01, incisos:

(a) Subsidio Salarial. — Sujeto a las restricciones impuestas por el párrafo (2) del apartado (b) de esta Sección, se establece para los Trabajadores Agrícolas elegibles *una garantía de salario, mediante un subsidio, de no menos de cinco dólares con veinticinco centavos (\$5.25) a partir del 1ro. de julio de 2010, Año Fiscal 2010-2011.* y en su inciso

(b) Forma de pago. — Los patronos de los Trabajadores Agrícolas pagarán de su propio pecunio los salarios garantizados, vía subsidio, en esta Sección, o aquellos fijados directamente por obligaciones contractuales, legislación, Decretos, cualesquiera de ellos que resulte más alto. El Secretario de Agricultura fijará el subsidio salarial, usando como base la Unidad de Producción o área de terreno

sembrada, o aquellas otras bases que determine por reglamento tomando en consideración la naturaleza de la empresa agrícola envuelta y sus sistemas de mercadeo, pero no podrá ser menor a la cantidad dos dólares con setenta y dos centavos (\$ 2.72) a partir del 1ro. de julio de 2010, Año Fiscal 2010-2011, por hora certificada trabajada.

En días recientes, diversas organizaciones que agrupan los sectores agrícolas en Puerto Rico, han levantado su voz en reclamo por un trato justo y equitativo en el desembolso de las remesas vía subsidios e incentivos y que se cumpla con lo dispuestos en ley y reglamentos, ordenes ejecutivas y administrativas, decretos y acuerdos a tales fines.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. Detalle de todos los incentivos y subsidios disponible en el Departamento de Agricultura para la industria agrícola en Puerto Rico excluyendo a Sector de Pollos Parrilleros, Sector de Huevos y Sector de Leche 2. Detalle de todos los incentivos y subsidios disponible a la industria agrícola en Puerto Rico desde la aprobación del Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 60-2019) excluyendo a Sector de Pollos Parrilleros, Sector de Huevos y Sector de Leche 3. Especifique con detalle por región y sector agrícola de todos y cada uno de los subsidios e incentivos remesados o aprobados desde el 2017 hasta el presente. 4. Presente toda legislación, decreto, acuerdo, orden ejecutiva o administrativa que actualmente regule el pago de remesas por todos los subsidios o pago de incentivos en la industria agrícola. 5. Detalle los criterios o requisitos para el desembolso y pagos de cada uno de incentivos y subsidios que tiene a su cargo el Departamento de Agricultura.

Por otro lado, se le solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo le remita al Senador que suscribe copia de la respuesta presentada por el Departamento de Agricultura como resultado de la presente Petición de Información.”

- c. De la señora Miriam Arazo Arias, Ejecutiva de IDEA (Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico), Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación solicitando prórroga de 5 días para contestar la Petición de Información SEN-2020-0005, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2020.
- d. El senador Dalmau Ramírez ha radicado dos votos explicativos, en torno al P. del S. 1426 y al P. de la C. 2083.
- e. De la ingeniera Sylvette M. Velez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, seis comunicaciones, notificando la denegación de las transferencias solicitadas en las Resoluciones Conjuntas 104-2019, 108-2019, 109-2019, 113-2019, 115-2019 y 6-2020.
- f. De la señora Amy Samalot, LND, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2018-2019, requerido por la Ley 10 del 8 de enero de 1999.
- g. Del señor Jorge E. Galva Rodríguez, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.
- h. De la señora Sara A. Rivas García, Secretaria Ejecutiva I, Oficina de Auditoría Interna, Municipio de Caguas, una comunicación, remitiendo el Informe Anual para el año fiscal 2019, requerido por la Ley 136-2003, según enmendada.
- i. Del señor Jorge E. Galva Rodríguez, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo el informe trimestral para octubre a diciembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.
- j. De la señora Elizabeth Morales Ochoa, Contralor, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación remitiendo un informe semestral de labores realizadas y servicios ofrecidos en Ponce, Guayama y Caimito de julio a diciembre del 2019.

- k. De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, diez Informes Finales, sobre los Informes de Auditoría del Contralor de Puerto Rico CP-20-01, CP-20-08, DA-19-14, DA-19-26, DA-20-01, DA-20-02, DA-20-03, DA-20-04, M-17-22 y TI-18-08.
- l. Del señor Noel Toro Zambrana, Secretario Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para Personas con Impedimentos 2018-2022, requerido por la Ley 238-2004, según enmendada.
- m. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría CP-20-10 del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico y del Informe de Auditoría DA-20-13 de la Dirección y Administración Central del Departamento de Salud.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 1294

P. del S. 1448

R. C. del S. 419

P. de la C. 1493

P. de la C. 1610

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2020)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0056-20

Por el señor Bhatia Gautier:

“El Senador que suscribe, a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, solicita que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia de don Ulpiano E. Colom Sánchez, quien falleció el 18 de febrero de 2020.”

Moción Núm. 0057-20

Por el señor Vargas Vidot:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a la Asociación Caribeña de Programas de Oportunidades Educativas de Puerto Rico e Islas Vírgenes (ACPOE), por conducto de su presidenta, Sra. Mara Luna, en celebración del aniversario número treinta y cuatro (34) del DÍA NACIONAL TRIO.”

Moción Núm. 0058-20

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor José Vega Santana, mejor conocido como el “Payaso Remi”, por motivo de su cuarenta (40) Aniversario de carrera artística, dedicada a impactar positivamente las vivencias de nuestra niñez y poner en alto el buen nombre de Puerto Rico.”

ANEJO B
(MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2020)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

R. del S. 1343

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Selección de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, por su histórica clasificación a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.”

R. del S. 1344

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mariano “Tito” Ortiz Marrero, por motivo de la dedicatoria de la Temporada 2020 de los Vaqueros de Bayamón.”